

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 1.995

GOBIERNO CIVIL

Prohibición de provocar fuegos para mejora de pastos y quema de rastrojos, sin previa autorización

Por la presente se recuerda la prohibición estricta de provocar dicho tipo de fuegos, sin la solicitud y autorización previa si procede, así como en caso de que se autoricen tales quemas, sin la toma de las medidas cautelares a que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de mi anterior circular número 1.101 sobre Incendios Forestales (BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 71 de 14 de junio de 1979) y de la Circular de la Delegación de Agricultura número 1.420, sobre Quema de Rastrojos (BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 82 de 10 de julio de 1979).

Asimismo se estimula por esta a todos los Agentes Forestales y de la Autoridad, Alcaldías, Cámaras Agrarias y Comisiones Mixtas de Pastos, a velar por el mejor cumplimiento de lo establecido al respecto, extremando su celo en ello sobre todo mientras persistan las condiciones meteorológicas favorables a la propagación de incendios forestales, recordándoles al propio tiempo su obligación de denunciar las posibles infracciones ante mi Autoridad.

Aprovecho también para hacer una llamada al civismo de todos los agricultores y demás ciudadanos en evitación de que sigan incrementándose los cuantiosos daños y perjuicios ya causados por los incendios

forestales en nuestra provincia durante el reciente verano.

Avila, 27 de septiembre de 1979.
—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.978

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPEDIENTE NÚM. 8.209

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Avila (Dehesa de Fresneda) cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 2.971 metros de longitud, conductor UNE 50, aislamiento tipo suspendido metálicos y de hormigón normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, cen-

tros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 1.979

AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPEDIENTE NUM. 8.210

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Hoyo de Pinares, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intertemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones a 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses; ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros

Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 1.980

AUTORIZACIÓN DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.211

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Casavieja (Urbanización Sr. Martínez), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intertemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 \pm 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de septiembre de 1979.—
—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 1.971

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber:

Que por el Ilmo. Sr. Director

General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

793 — MIRUEÑA — Recursos de la Sección C—702— San García de Ingelmos, Mirueña, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual, Cabezas del Villar y San Miguel de Serrezuela de la Provincia de Avila y los de Malpartida y Alaraz de la de Salamanca.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Avila, 20 de septiembre de 1979.—
—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 1.592

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de julio de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Berrocalejo de Aragona.

Promotor: Angel Aparicio Alonso.
Paraje: «Camino de Bernuy».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.993

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: El Barraco.

Promotor: Francisco Cárdenas Muñoz.

Paraje: «Las Dondellas».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 18 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.932

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 1 de agosto de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navahondilla.

Promotor: Román Martín Sánchez.
Paraje: «La Dehesa».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 20 de agosto de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo.

Número 1.969

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—El aprovechamiento de 150.000 Kgs. de piña albar con su fruto, en el monte número 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Qintanar a San Pedro del Gelipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1980, sin efectuarse revisión de aforo.

El tipo de tasación es de un millón quinientas mil (1.500.000) pe-

setas, y tres millones (3.000.000) de pesetas el precio índice.

Duración del contrato.—Desde la entrega hasta el 15 de abril de 1980.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de tasación, o sean 45.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Apertura de plicas.—En la Sala de Juntas o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de veinte días hábiles.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones, en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 22 de septiembre de 1979.
—El Presidente, Pedro García Burguillo.—El Secretario, Ramón Sasarre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al

día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta del aprovechamiento ordinario de 150.000 Kgs. de piña albar con su fruto, en monte número 73 del Catálogo, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de.....pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

Número 1.942

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS SALAMANCA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber:

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, han sido otorgados los siguientes permisos de exploración con expresión de su número, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

5.699 — «Río Almar» — Recursos de la Sección C) — 2.610 — Salamanca, Cabrerizos, Aldealengua, Moriscos, Castellanos de Moriscos, Gomecello, Cabezabellosa de la Calzada, Aldearrubia, San Morales, Arabayona, Cantalpino, Villorueta, Huerta, Morínigo, Encinas de Abajo, Cordovilla, Babilafuente, Villoria, Villar de Gallimazo, Poveda de las Cintas, Zorita de la Frontera, El Campo de Peñaranda, Aldeaseca de la Frontera, Rágama, Paradinas de San Juan, Cantarillo, Santa Marta

de Tormes, Carbajosa de la Sagra, Arapiles, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Calvarrasa de Arriba, Terradillos, Palomares, Machacón, Vigonzalo de Tormes, Gacihernández, Peñarandilla, Tordillos, Coca de Alba, Alconada, Ventosa del Río Almar, Nava de Sotrobal, Bóveda del Río Almar y Peñaranda de Braçamonte de la provincia de Salamanca y Gimialcón de la provincia de Avila.

5.700 — «Río Tormes» — Recursos de la Sección C) — 3.105 — Terradillos, Palomares, Gacihernández, Peñarandilla, Tordillos, Nava de Sotrobal, Bóveda del Río Almar, Mancera de Abajo, Ejeme, Galisanchos, Galinduste, Pelayos, Alba de Tormes, Aldeaseca de Alba, Navales, Anaya de Alba, Horcajo Medianero, Larrodrigo, Pedrosillo de Alba, Valdecarros, Pedraza de Alba, Gajates, Macotera, Santiago de la Puebla, Alaraz, Sanmoral, Malpartida, Chagarcía Medianero y Mancera de Arriba de la provincia de Salamanca y Gimialcón, Gallegos de Sobrinos, Cabezas del Villar, San Miguel de Serrezuela, Diego Alvaro, Carpio Medianero, San García de Ingeimos y Martínez de la provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 3 de agosto de 1979.
—El Delegado Provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

Número 1.994

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley de 24 de Enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes, con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Avila.—Francisco de Paula Cifuentes Díaz, 1.035,60; Ramón o. Emilianó López Rueda, 1.118,84; Teófilo Martín García o María San, 1.472,73; Antonio García

Núñez o María Reyes Casado Elvira, 1.046,81; Francisco González Martín, 3.035,86.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.
—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

Número 2.003

Caja Rural Provincial de Avila y Caja Rural-Coop. de Crédito de Pedro Bernardo

Anuncian a todos sus Asociados que cumpliendo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Cooperación, artículo 76, apartado 3.º, que por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales del 20 de mayo de 1979 en Pedro Bernardo y 28 de julio de 1979 en Avila, se acordó la fusión por absorción de la Caja Rural-Coop. de Crédito de Pedro Bernardo, que después de la aprobación por los Organismos competentes quedará integrada en la Caja Rural Provincial de Avila.

Caja Rural Provincial de Avila.—
El Presidente.

Caja Rural-Coop. de Crédito de Pedro Bernardo.—El Presidente.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1979, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la finca sita en el Casco Urbano de la Población y sitio de la Fuente, presentado por Justo Alvarez García.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento.

Sotillo de la Adrada, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.919

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto

de 1979, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la finca sita en suelo urbano zona de esta población y C. del Canto de la Virgen, presentado por D. Eugenio González Díaz, cuyo proyecto se somete a información pública por espacio de un mes conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.920

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría Municipal, los padrones y listas cobratorias de los Arbitrios e Impuestos Municipales, correspondiente al ejercicio actual, y que se relacionan a continuación, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho período puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Padrones que se hallan expuestos al público

- 1.º Aprovechamiento especial de agua a domicilio.
- 2.º Aprovechamiento especial de alcantarillado.
- 3.º Aprovechamiento entrada de vehículos en edificios particulares.
- 4.º Renta Fincas Masa Común.
- 5.º Tránsito de ganados por vías Municipales.

Constanzana, 24 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.987

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Alberto Rodríguez Díaz, vecino de Mombeltrán, ha solicitado

devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar contrato del aprovechamiento de 1.664 pinos 929 metros cúbicos de madera, lote número 1, año 1975, en Arcas Municipales, por terminación ejecución contrato; extremos que se hacen públicos para general conocimiento de cuantos se encuentren interesados en formular reclamaciones al respecto, sobre dicho contrato, en plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz del Valle, 9 de junio de 1979.—El Alcalde, Benito Cañas Muñoz. —1.191

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñosancho, 21 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.954

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villanueva del Campillo, a 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.990